



DECRETO ALCALDICIO N° 557
AUTORIZA DEJAR SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO
QUE INDICA.
REQUINOA, 05 MAR 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1678, de fecha 17.02.2017, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, para el proyecto **“Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias CESFAM, comuna de Requinoa”**, suscrito con fecha 19.06.2017, entre el Gobierno Regional de O’Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa, Código BIP 30459582, por un monto total de \$ 89.908.000.

El Decreto Alcaldicio N° 3034 de fecha 29.11.2017, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPublico.cl, para a ejecución de la obra **“Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias CESFAM, comuna de Requinoa”**, financiado con Recursos del Fondo Regional de Inversión Local (FRIL), del Gobierno Regional Libertador Bernardo O’Higgins. Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Formatos, Planos CESFAM Porcelanatos y Proyecto Eléctrico. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integradas por la Srta. Maria Joaquina Figueroa Góngora Arquitecto (S) SECPLA, y el Sr. César Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor, DOM, el Sr. Alvaro Mattos Muñoz, Arquitecto SECPLA, y el Sr. Cristian Quilodrán’ Diaz, Secretario Comunal de Planificación, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 0734 de fecha 09.01.2018, que autoriza Licitación Pública ID 3656-170-LP17, Adjudica la contratación de la obra denominada **“Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias CESFAM, comuna de Requinoa”** al Oferente **Empresa Constructora BIOSUR LTDA**, Rut **76.332.560-1**, por un monto de **\$ 74.419.125 más Iva.**, con un plazo de ejecución de **60 días corridos**. Aprueba suscripción de Contrato.

El certificado N° 10 de fecha 26.01.2018, del Secretario Municipal (S), en el cual se establece que en Sesión Extraordinaria N°10, de fecha 26.01.2018, el H. Consejo Municipal, aprobó por votación unánime Adjudicación y Suscripción de Contrato al oferente Empresa **Constructora BIOSUR LTDA**, Rut **76.332.560-1**, para la ejecución de la obra **“Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias CESFAM, comuna de Requinoa”**, por un monto de **\$ 74.419.125 más Iva**. Con un plazo de ejecución de **60 días corridos**.

El Decreto Alcaldicio N° 557 de fecha 01.03.2018, que aprueba Acta de entrega de terreno, adjudicado a los Sres. **Constructora BIOSUR LTDA**, Rut **76.332.560-1**, representante legal el Sr. **Eduardo Leon**, Rut [REDACTED] para la ejecución de la obra denominada **“Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias CESFAM, comuna de Requinoa”**, con un plazo de **60 días corridos**. Designase Inspector Técnico de Obras al Ingeniero Constructor Sr. César Reyes Fuentes.

El Decreto Alcaldicio N° 963 de fecha 18.04.2018, que aprueba cancelación del primer estado de pago de la obra **“Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias CESFAM, comuna de Requinoa”**, adjudicado a los Sres. **Constructora BIOSUR LTDA**, Rut **76.332.560-1**, representante legal el Sr. **Eduardo Leon**, Rut [REDACTED] por un monto de **\$ 30.590.438.- IVA incluido**, a los cuales se le aplica una retención del 10% equivalente a la suma de **\$ 3.059.044.-**, resultando un valor a cancelar de **\$ 27.531.394.- IVA incluido**.

El Decreto Alcaldicio N° 1086 de fecha 26.04.2018, que aprueba aumento de plazo de ejecución de la obra **“Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias CESFAM, comuna de Requinoa”**, adjudicado a los Sres. **Constructora BIOSUR LTDA**, Rut **76.332.560-1**, representante legal el Sr. **Eduardo Leon**, Rut [REDACTED] a contar del día 24.04.2018 hasta el día 13.05.2018.

El Decreto Alcaldicio N° 1224 de fecha 14.05.2018, que aprueba cancelación del segundo estado de pago de la obra **“Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias CESFAM, comuna de Requinoa”**, adjudicado a los Sres. **Constructora BIOSUR LTDA**, Rut **76.332.560-1**, representante legal el Sr. **Eduardo Leon**, Rut [REDACTED] por un monto de **\$ 38.195.728.- IVA incluido**, a los cuales se le aplica una retención del 3.58% equivalente a la suma de **\$ 1.368.894.-**, resultando un valor a cancelar de **\$ 36.826.834.- IVA incluido**

El Decreto Alcaldicio N° 1255 de fecha 18.05.2018, que aprueba aumento de plazo de ejecución de la obra **“Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias CESFAM, comuna de Requinoa”**, adjudicado a los Sres. **Constructora BIOSUR LTDA**, Rut **76.332.560-1**, representante legal el Sr. **Eduardo Leon**, Rut [REDACTED] a contar del día 14.05.2018 hasta el día 13.06.2018.

El Decreto Alcaldicio N° 1391 de fecha 01.06.2018, que aprueba cancelación del 3° estado de pago a los Sres. **Constructora BIOSUR LTDA**, por un monto de **\$ 6.087.594.- IVA incluido**. No se aplica retención del 10% por alcanzar el 5% del contrato en el estado de pago N° 2, según lo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

El Decreto Alcaldicio N°2328 de fecha 29.08.2018, que aprueba suspensión de plazos de ejecución de la obra **“Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias CESFAM, comuna de Requinoa”**, a contar del día 15.07.2018 hasta la obtención de la aprobación de la modificación de proyecto, según lo establecido en el punto número 6 de las Bases Administrativas Especiales.

El Decreto Alcaldicio N°2484 de fecha 28.08.2019, que aprueba activación de plazos de ejecución de la obra **“Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias CESFAM, Comuna de Requinoa”**, a cargo de los Sres. **Constructora BIOSUR LTDA.**, Rut **76.332.506-1**, representante legal el Sr. **Eduardo Leon**, Rut [REDACTED] a contar del día 05 de Septiembre de 2019, el plazo de termino de ejecución de las Obras corresponderá al mismo día 05 de Septiembre de 2019. **APRUEBASE** aumento de plazos de ejecución de la obra **“Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias de CESFAM, Requinoa”**, adjudicado a los Sres. **Constructora BIOSUR LTDA.**, a contar del día 06 de Septiembre de 2019 hasta el día 19 de Septiembre de 2019. Esto con la finalidad de proceder con el punto N°18 de las Bases Administrativas Especiales.

El Decreto Alcaldicio N°3657 de fecha 17.12.2019, que aprueba cancelación del 4° estado de pago a los Sres. **Constructora BIOSUR LTDA**, representante legal el Sr. **Eduardo Leon**, Rut [REDACTED] por un monto de **\$11.602.500.- IVA incluido**. No se aplica retención del 10% por alcanzar el 5% del contrato en el estado de pago N° 2, según lo establecido en las Bases Administrativas Especiales. Esto en atención al proyecto denominado **“Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias de CESFAM, Requinoa”**.



APRUEBASE Acta de Recepción Provisoria de Obras, de fecha 26.11.2019, del proyecto denominado "Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias de CESFAM, Requinoa", adjudicado a los Sres. Constructora BIOSUR LTDA, representante legal el Sr. Eduardo Leon, Rut [REDACTED]

El Decreto Alcaldicio N°1063 de fecha 02.04.2020, que aprueba cancelación de la retención de un 5% del contrato, equivalente a un monto de \$ 4.427.938.- IVA Inc., a los Sres. Constructora BIOSUR LTDA, representante legal el Sr. Eduardo Leon, Rut [REDACTED] según lo establecido en el punto número 14 de las Bases Administrativas Especiales. Esto en atención al proyecto denominado "Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias de CESFAM, Requinoa". El proyecto se encuentra terminado y con Acta de Recepción Provisoria de fecha 26.11.2019.

El Decreto Alcaldicio N°1358 de fecha 03.06.2020, que aprueba regularización de proceso administrativo para la cancelación del 5° estado de pago a los Sres. Constructora BIOSUD LTDA, representante legal el Sr. Eduardo Leon, Rut [REDACTED] por un monto de \$297.500.- IVA incluido. No se aplica retención del 10% por alcanzar el 5% del contrato en el estado de pago N° 2, según lo establecido en las Bases Administrativas Especiales. Esto en atención al proyecto denominado "Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias de CESFAM, Requinoa".

El Decreto Alcaldicio N° 1387 de fecha 05.06.2020, que aprueba nombramiento de Comisión de Recepción Definitiva de la Obra "Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias de CESFAM, Requinoa", ejecutada por los Sres. Constructora BIOSUR LTDA, representante legal el Sr. Eduardo Leon, Rut [REDACTED] la cual estará conformada por las siguientes personas: Mariela Bermúdez Quezada, Director de Obras Municipales, Luis Aguilera Ríos, Profesional DOM, Franco Illesca Castro, Profesional SECPLA.

El Memo N° 153 de fecha 03.03.2021 de Secpla, que solicita autorización de Dejar sin Efecto el Decreto Alcaldicio N° 2465 de fecha 10.09.2018 y Decreto Alcaldicio N° 2482 de fecha 10.09.2018, que aprueba modificaciones de proyecto por aumento de obras para la ejecución del proyecto "Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias CESFAM, Comuna de Requinoa", en atención a que no es factible la implementación de recursos adicionales, debido a que el costo total del proyecto tiene que ser inferior a 2.000 Unidades tributarias Mensuales valorizadas al 1 de Enero del ejercicio presupuestario vigente y en virtud de que el proyecto se encuentra en proceso de cierre administrativo según Decreto Alcaldicio N° 1387 de 05.06.2020, que aprueba nombramiento de comisión de recepción definitiva de obra.

El Decreto Alcaldicio N° 2602, de fecha 04.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 2879 de fecha 30.12.2020, que modifica Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006 y sus modificaciones posteriores.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

DECRETO :

AUTORIZASE Dejar sin Efecto el Decreto Alcaldicio N° 2465 de fecha 10.09.2018 y Decreto Alcaldicio N° 2482 de fecha 10.09.2018, que aprueba modificaciones de proyecto por aumento de obras para la ejecución del proyecto "Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias CESFAM, Comuna de Requinoa", en atención a que no es factible la implementación de recursos adicionales, debido a que el costo total del proyecto tiene que ser inferior a 2.000 Unidades tributarias Mensuales valorizadas al 1 de Enero del ejercicio presupuestario vigente y en virtud de que el proyecto se encuentra en proceso de cierre administrativo según Decreto Alcaldicio N° 1387 de 05.06.2020, que aprueba nombramiento de comisión de recepción definitiva de obra.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL.



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S).

HHQ/MAVS/COO/djms.-
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Obras Municipales (1)